

[B A S E S]

PREMIOS CASTILLA Y LEÓN
2009

LETRAS [] ARTES [] INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA []
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
[] CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES [] VALORES HUMANOS
[] RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO [] DEPORTE

www.jcyl.es/premioscyl

[BASES] PREMIOS CASTILLA Y LEÓN 2009

[Primera] - OBJETO

Se convoca el Premio "Castilla y León" 2009, en las siguientes modalidades:

- De Investigación Científica y Técnica
- De las Artes
- De las Letras
- De las Ciencias Sociales y Humanidades
- De la Protección del Medio Ambiente
- De los Valores Humanos
- De la Restauración y Conservación del Patrimonio
- Del Deporte

[Segunda] - PREMIOS

El Premio "Castilla y León" 2009 estará dotado con DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 euros) para cada una de las modalidades enumeradas en la Base Primera, entregándose asimismo un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

[Tercera] - CANDIDATURAS

3.1. Las Instituciones públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones, Colegios Profesionales, Academias, y personalidades de todo el mundo, cuya actividad tenga vinculación con alguna de las modalidades del Premio, podrán formular su propuesta o propuestas de candidatos al Premio "Castilla y León" 2009. Así mismo, los miembros del Jurado podrán efectuar propuesta de candidatos en el transcurso de las deliberaciones.

3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representan.

[Cuarta] - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

4.1. La presentación de candidaturas se formalizará mediante la siguiente documentación de cada candidato:

[BASES] PREMIOS CASTILLA Y LEÓN 2009

a) Presentación cumplimentada del Anexo que figura en la orden de convocatoria.

b) Relación de méritos.

c) Relación de obras o publicaciones más relevantes.

4.2. Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

4.3. Las candidaturas se presentarán, bien directamente en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León [Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n. 47071 Valladolid], o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de diciembre de 2009.

[Quinta] - JURADOS

5.1. Para cada una de las modalidades del Premio "Castilla y León" 2009 se constituirá un Jurado cuyos miembros serán nombrados por la Consejería de Cultura y Turismo entre personas de reconocido prestigio o expertas en cada una de las áreas objeto del galardón.

5.2. Constituido cada Jurado, se elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las deliberaciones, y estará asistido por un Secretario, designado por la Consejería de Cultura y Turismo, que asistirá a las reuniones con voz y voto, levantando acta de las mismas.

[Sexta] - FALLO

6.1. Cada Jurado otorgará libremente el Premio a uno de los candidatos propuestos por las entidades indicadas en la Base Tercera. Excepcionalmente podrá otorgarse de forma compartida cuando los méritos de las personas, grupos o entidades propuestas se complementen de forma clara.

6.2. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Finalizada la reunión del Jurado, la notificación del fallo será comunicada al galardonado.

6.3. El fallo del Jurado será inapelable.

[Séptima] - BASE FINAL

Por el órgano gestor correspondiente se procederá a la tramitación del crédito necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Exca. Sra. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".